

## INVITACIÓN ABIERTA FNTIA -017- 2019

### ADENDA No. 2

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-017 de 2019, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO COLOMBIA, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE"** que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a las observaciones presentadas por los proponentes y a la solicitud de la Gerencia de Promoción y Mercadeo, así:

**PRIMERO.** Se modifica el numeral 2.8 Cronograma de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	24 de junio de 2019 Hora: 10:00 a.m.		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	3 de julio de 2019		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	4 de julio de 2019	5 de julio de 2019 Hasta las 4:00 p.m.	EN MEDIO FISICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
<b>Presentación de Casos Creativos</b>	11 de julio de 2019	12 de julio de 2019	Por Definir
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	15 de julio de 2019		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	16 julio de 2019	17 de julio de 2019	<a href="mailto:cmiranda@fontur.com">cmiranda@fontur.com</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Conocimiento de No Cliente En esta etapa se solicitaran documentos subsanables o aclaratorios	10 de julio de 2019	19 de julio de 2019	EN MEDIO FISICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.  Resultado de Conocimiento de No Cliente Publicación de Informe Final de Evaluación	23 de julio de 2019		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Selección del contratista	23 de julio de 2019		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Suscripción de Contrato	26 de julio de 2019		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

*cel*

**\*NOTA 1: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

**EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.**

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.6.2 "Reel"** del numeral 3.6 del capítulo III DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**3.6.2 Reel:** El proponente deberá allegar en medio magnético, un reel de material promocional turístico, videos que a través de una campaña publicitaria exalte el buen nombre de Colombia y/o videos que a través de campañas en las cuales se resalte el compromiso de las empresas o marcas por el desarrollo y apoyo al país y su gente, donde se observe el paisaje de Colombia y/o campañas publicitarias que muestren y transmitan responsabilidad social de las marcas y su compromiso con Colombia. Contenidos de responsabilidad social, o de carácter institucional que permitan ver la forma en que los proponente aborda estos "Temas País" y de carácter social con públicos amplios, este material debe haber sido producido dentro de los últimos tres (3) años.

**TERCERO:** Se modifica el numeral **3.6.4 "Experiencia del Proponente"** del numeral 3.6 del capítulo III DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**3.6.4 Experiencia del Proponente:** El proponente deberá aportar mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto incluya las siguientes actividades: planificación, diseño y producción de campañas promocionales y/ o de publicidad. La ejecución de las certificaciones debe haberse presentado dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación. Las certificaciones deberán sumar al menos el valor estimado para la presente propuesta. La experiencia, en todo caso, deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita por el Contratante, acta de liquidación del contrato y recibo a satisfacción del mismo. No se admiten autocertificaciones. En caso de que las certificaciones tengan un componente de difusión y/o pauta en medios de comunicación, esta deberá indicar el valor correspondiente a lo ejecutado para planeación y creación de piezas y lo ejecutado para plan de medios de comunicación. En caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las cinco (5) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido. Este porcentaje se aplicará para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Cuando un proponente suministre información referida al monto de uno o varios contratos, se considerará para efectos del monto mínimo solicitado para la evaluación del factor habilitante, únicamente el porcentaje de participación establecido en lo que coincida con el objeto de la presente invitación. Este porcentaje se aplicará para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación u otro documento que permita verificar lo anteriormente señalado.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 4), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante. Si presenta más de cinco (5) certificaciones deberá indicar con cuales cinco (5) certificaciones cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuáles máximo 5 certificaciones se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique las certificaciones (máximo 5) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, se analizarán las cinco primeras certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

Presentación: Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante y número de documento de identidad.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, fecha de terminación y de liquidación.
- Datos de contacto para verificación.
- Calificación del servicio como: Regular, bueno o excelente.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste, no mayor a seis (6) meses.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Copia de las adiciones, otrosíes que indiquen en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

**NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES**

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Las certificaciones o documentos que se alleguen como experiencia general del proponente sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

**CUARTO:** Se modifica el **CUADRO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Capítulo IV** de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los factores técnicos calificables serán evaluados de conformidad con lo indicado en el presente numeral y teniendo en cuenta lo dispuesto en el cuadro de evaluación incluido en el numeral 4, de estos términos de referencia.

Criterio de evaluación	Descripción de la evaluación	Puntaje
Valores agregados	<b>Banco de Imágenes: 700 imágenes de destino y atractivos turísticos de todos los departamentos y regiones del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR.</b>	100 puntos
	<b>80 piezas audiovisuales (videos) institucionales.</b>	100 puntos
Reconocimientos Internacionales	Dos (2) o más premios internacionales de publicidad en la categoría efectividad y/o creatividad.	100 puntos
Casos	Caso 1: Creación de campaña para la promoción de "Pueblos con encanto" enmarcados en la Campaña Nacional Yo Voy.	250 puntos

al

	Caso 2: Adaptación de piezas regionales a la Campaña Nacional Yo Voy.	<b>150 puntos</b>
Propuesta económica	Comisión de agencia. IVA incluido	<b>150 puntos</b>
	Tarifario que incluya costos de piezas ATL, costos hora hombre y costos por día de edición para piezas audiovisuales.	100 puntos
Responsabilidad Social	Certificación de cumplimiento de políticas de responsabilidad Social	40 puntos
Incentivo por Personal con Discapacidad	certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente	10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

...( )....

**QUINTO:** Se modifica numeral **4.1.1 Banco de Imágenes** del Capítulo IV de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**4.1.1 Banco de imágenes:** El proponente que ofrezca la titularidad de máximo 700 fotos, se le otorgará el mayor puntaje, para los demás proponentes se asignará por medio de una regla de tres simple. Si ningún proponente ofrece el valor máximo, se tendrá como máximo la mayor cantidad de fotos ofertadas y ese proponente tendrá el mayor valor posible, para los demás proponentes se asignará por medio de una regla de tres simple. Para este caso el proponente que resulte ganador de la presente invitación deberá mantener indemne a FONTUR ante posibles reclamaciones por uso de este material por parte de terceros.

**SEXTO:** Se modifica numeral **4.1.2 Post Producción de piezas** del Capítulo IV de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**4.1.2 Post Producción de piezas:** Los proponentes deberán ofrecer el número de videos que pueden producir para Fontur, durante el transcurso del contrato, en promedio mínimo serán tres (3) por mes. El proponente que ofrezca 80 videos se le otorgará el mayor puntaje, para los demás proponentes se asignará por medio de una regla de tres simple. Si ningún proponente ofrece el valor máximo, se tendrá como máximo la mayor cantidad de fotos ofertadas y ese proponente tendrá el mayor valor posible, para los demás proponentes se asignará por medio de una regla de tres simple.

Valores agregados	<b>Banco de Imágenes: 700 imágenes de destino y atractivos turísticos de todos los departamentos y regiones del país, con derechos ilimitados para FONTUR, así como el acceso a las mismas por parte de FONTUR.</b>	100 puntos
	<b>80 piezas audiovisuales (videos) institucionales.</b>	100 puntos

**SÉPTIMO:** Se modifica numeral **4.3.2 "CASO 2 Piezas regionales"** del Capítulo IV de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

**4.3.2 CASO 2: Piezas regionales**

De acuerdo a la información entregada en el Anexo 8, el comité evaluador será quien realice la calificación, atendiendo los criterios descritos y otorgando un máximo puntaje de 150 puntos a quien presente la propuesta más adecuada. Se evaluara de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Manejo de lineamientos del manual de Campaña	Aplicación adecuada a la pieza regional, bajo el manual de campaña nacional YO VOY.	<b>Hasta 150 puntos</b>

**OCTAVA:** Se modifica numeral 4.4.1 "Propuesta Económica" Capítulo IV de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

#### 4.4 Propuesta Económica.

**4.4.1 Comisión Agencia:** Se otorgará un puntaje **máximo de 150 puntos** al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentaje, sin decimales, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

Para el resto de propuestas se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Porcentaje de comisión de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

**Nota 1:** En caso de que dos proponentes presenten la misma comisión de agencia se les otorgará a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución arriba descrita.

**Nota 2:** Debe tenerse en cuenta que no habrá lugar al pago de comisión independiente por concepto de la contratación con terceros.

**Nota 3:** En el caso que deba contratarse servicios con terceros o para producción externa se deberá presentar mínimo dos (2) proveedores, con el fin de cumplir los objetivos las actividades promocionales y activaciones requeridas por **FONTUR**; así como el análisis de tales cotizaciones, recomendaciones, revisión de facturas emitidas por los proveedores de piezas creativas que sean contratadas por el proponente para producción y en general toda la coordinación de trabajos hasta su entrega final.

No se aceptarán como producciones externas aquellos trabajos realizados por empresas del mismo holding o grupo empresarial.

**NOTA 4:** En caso de que alguna propuesta coincida con el valor de la media geométrica, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, trescientos (300) puntos. Posteriormente la evaluación de la propuesta económica de los demás proponentes se realizará como es habitual, pero a partir de los doscientos noventa (290) puntos

**NOTA 5: FONTUR** verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, **FONTUR**, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**NOVENO.** Se incorpora la **NOTA 5 al numeral 4.4.2 "Tarifario"** Capítulo IV de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 017-2019, el cual quedará así:

.....( )...

**NOTA 5. Tarifario:** Se anexa formato de Tarifario el cual deberá ser diligenciado por cada proponente y especificando todos y cada uno de los servicios que se prestan. Este deberá incluir el valor único que se cobrará por ajuste de logos, los cambios que incluye la pieza, y tarifas de postproducción.

*del*

**DÉCIMO.** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Abierta FNTIA- 017-2019.

**UNDÉCIMO.** Todo cambio en el proceso de selección, se realizará mediante adenda que se enviará mediante correo y se publicará en la página web del P.A FONTUR y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C., 17 de junio de 2019.

  
**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
Director Jurídico  
FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda Escandón

